SECRETARIA, - San Pelayo, 30 de noviembre de 2022. -Señor juez, me permito dar cuenta a usted, que está pendiente el trámite de notificación personal a la parte demandada en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **EJECUTIVO MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: **ARNOBIS MEDRANO ALVAREZ C.C 7.378.542**
APODERADO: **JORGE WADIL HERNANDEZ CORREA**
DEMANDADA: **LUCY HERNANDEZ NARVAEZ C.C 25.844.080**
RADICACIÓN: **N°23-686-40-89-001-2021-00265-0**

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha cumplido la carga de notificación personal del auto mandamiento de pago a las demandados LUCY HERNANDEZ NARVAEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 25.844.080, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, razón por la cual, se requerirá para que cumpla lo anterior en eltérmino de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión,atendiendo lo establecido en el artículo 317 ibídem, y, de no cumplirse con dicha carga,se procederá a decretar el desistimiento tácito del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de la notificación personal del auto que libró Mandamiento de Pago a las demandadas.

SEGUNDO: Para cumplir con el acto procesal señalado en el numeral primero, la partedemandante cuenta con un término de 30 días, que se empezará a contar a partir deldía siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

TERCERO: Vencido dicho término sin que el demandante haya cumplido la carga ordenada, se dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca7400c78f09229a7a1de658437c04e64a74c1a6da5b7dab1904443e37700c6**
Documento generado en 30/11/2022 11:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica